



CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN EN COLOMBIA  
FONDO Formación TIC para el Cambio  
Convenio Interadministrativo

CONVOCATORIA FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO  
CURSOS CORTOS 2022

1. ¿De qué se trata la convocatoria?

En el marco de la ley 1978 de 2019, “Donde se apuesta por el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC”, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objeto Constituir un fondo en administración para la financiación de programas de formación orientados a la certificación de habilidades digitales o TIC en la ciudadanía a través de créditos educativos condonables, con los recursos entregados por EL CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador.

*Es así que esta convocatoria busca brindar formación en cursos cortos en Analítica de datos, Bases de datos, Inteligencia artificial, Internet de las cosas, Machine Learning, Ciberseguridad y Ciencia de datos a través de plataformas digitales de Instituciones de Educación Superior con acreditación en alta calidad y plataformas de educación online.*

2. ¿Qué financia la convocatoria?

**Se financiará por parte de MINTIC / FUTIC el 100% del valor de la matrícula de cursos cortos**, determinado por la Institución de Educación Superior o plataformas que dicte el programa educativo, los cuales serán asignados de acuerdo con el proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y posterior cumplimiento de los requisitos de inscripción, evaluación y legalización, en función de los recursos disponibles para la convocatoria del Fondo.

**Nota 1. Los créditos educativos son de modalidad 100% Condonable respecto del monto financiado por el FONDO conforme cumplimiento de requisitos previstos**

**Nota 2: Todos los programas académicos adjudicados deberán iniciar y culminar su proceso formativo en el año 2023**

**-PRIMA DE GARANTIA:** El fondo financiará con sus recursos el dos por ciento (2.0%) sobre cada desembolso que efectúe en créditos educativos, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de muerte o invalidez física o mental total permanente del beneficiario, eventos en los cuales el fondo de garantías del ICETEX reintegrará al Fondo el saldo de total girado que adeude el estudiante, en el evento que se configure la siniestralidad.

La convocatoria No financia:



- No se financiarán dos (2) veces el mismo programa de formación y/o cursos ya realizados o que se encuentren en desarrollo al momento de la inscripción
- Derechos de Grado y Costos de Certificación.
- Costos de homologación y/o convalidación
- Gastos de sostenimiento ni gastos Complementarios a ellos.
- Pólizas.
- Nivelatorios

En todo caso los beneficiarios serán responsables de financiar los gastos que no cubre la convocatoria.

### **3. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?**

Ciudadanos colombianos mayores de edad, graduados de educación media (bachilleres grado once) con interés en adquirir formación en TIC, a través de cursos cortos de manera virtual, en Instituciones de Educaciones Superior o en Plataformas

- Se dará priorización de acuerdo a la Categoría del Municipio de residencia del aspirante.
- Se dará priorización por pertenecer a Grupos Étnicos
- Se dará priorización al sexo femenino.
- Se dará priorización a los aspirantes que presentaron pruebas y obtuvieron puntajes altos en el examen de ingreso en la convocatoria de Analítica de Datos 2022 y no alcanzaron a acceder a la formación.

**Nota 1.** Los Colombianos que hayan obtenido su grado de educación media (bachiller grado once) en el exterior deberán contar con la resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

**Nota 2.** No podrán ser beneficiarios funcionarios o contratistas vinculados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-FUTIC ni el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.

### **4. ¿Cuáles son los programas académicos de la convocatoria?**

La lista de programas académicos elegibles puede ser consultada en la página web o en el anexo 1 de la presente convocatoria.

#### **Nota aclaratoria:**

- Los aspirantes de la convocatoria de cursos cortos 2022, **NO** podrán escoger un programa distinto al del listado aprobado y publicado en el presente texto (**Anexo 1**).



- El aspirante no podrá realizar cambio de programa e Institución de Educación Superior o Plataforma luego de completar el formulario de inscripción (excepto en casos de fuerza mayor o caso fortuito)
- Los programas habilitados en la convocatoria corresponden a aquellos ofertados por las plataformas e Instituciones de Educación superior como respuesta a la invitación enviada desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### **5. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria?**

Se podrán cursar estudios únicamente en las Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) acreditadas en alta calidad y Plataformas habilitados en la en la presente convocatoria.

#### **6. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para ser beneficiario de la convocatoria?**

- Ser un ciudadano Colombiano
- Mayor de edad.
- Tener diploma de bachiller o acta de grado obtenida en el territorio nacional, en caso contrario deberá presentar resolución de convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- Tener una cuenta propia de correo electrónico
- Inscribirse a través de la página web del ICETEX, y diligenciar el formulario dispuesto para tal fin en la convocatoria.
- Contar con un deudor solidario diferente al solicitante del crédito.

#### **Priorización**

- Se dará priorización de acuerdo a la Categoría del Municipio de residencia del aspirante.
- Se dará priorización por pertenecer a Grupos Étnicos o ser víctima del conflicto armado, para este efecto cada aspirante debe autoreconocerse en el momento del diligenciamiento del formulario.
- Se dará priorización al sexo fememino.
- Se dará priorización a los aspirantes que presentaron pruebas y obtuvieron puntajes altos en el exámen de ingreso en la convocatoria de Analítica de Datos 2022 y no alcanzaron a acceder a la formación.

**Nota aclaratoria:** El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.



## **7. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria?**

- a. Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria, publicados en las páginas WEB [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
- b. Consultar la lista de programas cortos, seleccionables para esta convocatoria para seleccionar el programa de preferencia.
- c. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)
- d. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 9 de esta convocatoria.

La evaluación y calificación de los aspirantes se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en la presente convocatoria y en estricto orden de inscripción en función de la fecha y hora, teniendo en cuenta los criterios de priorización hasta agotar los recursos.

**Nota:** tener en cuenta que en el formulario de inscripción se solicitaran los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Diploma de bachiller o acta de grado obtenida en el territorio nacional, en caso contrario deberá presentar resolución de convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- Recibo de un servicio público del lugar de residencia acreditado en el formulario de inscripción o en caso de no contar con servicios públicos, certificación de residencia otorgada por la Junta de Acción Comunal que debe contar con el departamento y municipio (solo aplica para zonas rurales y rurales dispersas, según clasificación del DNP). Para el caso de los resguardos o comunidades indígenas el solicitante deberá estar registrado en la base oficial del Ministerio del Interior y se tomará de esta base la información.

## **8. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y aprobación de los aspirantes a la convocatoria?**

- a. El ICETEX procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes en el formulario web del ICETEX, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3 y 6 en estricto orden de inscripción con base a la fecha y hora de la realización de esta.
- b. Se tendrá priorización de acuerdo al numeral 6 del presente documento, otorgando puntajes de acuerdo con lo siguiente:  
Cada aspirante podrá obtener un puntaje máximo de 100 puntos, de acuerdo con las siguientes variables de priorización:



<b>Variable</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Categoría de municipio	40
Pertenece a grupos étnicos o población víctima del conflicto armado	30
Mujeres	20
Aspirante convocatoria Analítica de Datos 2022	10

En cada variable las puntuaciones serán las siguientes:

<b>Categoría de municipio</b>	<b>Puntaje</b>
6, 5 y 4 o resguardo indígena	40
3, 2	30
1 o Especial	10

<b>Pertenece a un grupo étnico o es víctima del conflicto armado</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Si	30
No	0

Nota: El aspirante deberá autorreconocerse en el formulario de inscripción de ICETEX y la información será corroborada con las bases oficiales de indígenas, negritudes, raizales y RROM

<b>Sexo (de acuerdo al documento de identidad)</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Femenino	20
Masculino	0

<b>Fue aspirante priorizado a la Convocatoria de Analítica de Datos 2022</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Si	10
No	0

- c. Una vez evaluados los aspirantes susceptibles de aprobación, para efectos de la selección de los beneficiarios conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, el ICETEX y MINTIC presentará a la Junta Administradora para la adjudicación de los créditos condonables.
- d. El ICETEX informará el estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web o en los medios dispuestos para ello. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables culminará con los trámites de legalización del crédito tramitado por los aspirantes aprobados; el aspirante aprobado solo adquiere el derecho a recibir la correspondiente



financiación del crédito condonable, con la suscripción de garantías que respaldan el crédito condonable.

- e. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.
- f. El ICETEX enviará a las Instituciones de Educación Superior y a las Plataformas la información de los beneficiarios adjudicados para cada una y los programas, con el fin de que estos generen los procesos a los que haya lugar, conforme a sus políticas y procedimientos internos.

### **Notas aclaratorias**

- La Junta administradora y el ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.

### **9. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria?**

Los seleccionados como beneficiarios de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar al ICETEX, a través de los mecanismos dispuestos para ello y dentro de los términos establecidos, la siguiente documentación:

#### **De orden general:**

- Formulario de inscripción del ICETEX debidamente diligenciado en la página WEB [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario (el aspirante deberá de postular un tercero como su deudor solidario)

Una vez efectuada la aprobación por la junta administradora, los seleccionados deberán adelantar los trámites necesarios para su legalización ante el ICETEX. A su vez el ICETEX brindará a los beneficiarios del FONDO, asesoría oportuna en aspectos referentes al límite y manejo del crédito, cargue de documentos y firma de garantías.

La generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se efectuará de manera electrónica a través del mecanismo que ICETEX disponga para ello.

**Garantía:** La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el Fondo, se respalda con la siguiente garantía:

- Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré por parte del deudor solidario según aplique.



- Carta de Instrucciones: Documento mediante el cual el deudor solidario expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto.”

**Nota:**

- Los aspirantes deberán postular un tercero como deudores solidarios para el respaldo del crédito condonable
- El proceso de adjudicación de los créditos condonables finalizará luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los aspirantes seleccionados ante el ICETEX. Para tal efecto, el aspirante del crédito debe suscribir un pagaré y la carta de instrucciones, previa aprobación del estudio del deudor solidario. El crédito sólo se considera aprobado cuando el aspirante suscribe las garantías que respaldan el crédito condonable.
- El ICETEX efectuará el desembolso en el término definido en el convenio con destino a las Instituciones de Educación Superior o plataformas conforme a los valores y rubros aprobados por parte del Junta Administradora del Fondo, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Operativo del Fondo.

**10. ¿Cómo realizó mi trámite de condonación para el Crédito Condonable de la convocatoria?**

Para efectos de la condonación de la obligación crediticia, el ICETEX, validará el cumplimiento del requisito de culminación del programa académico a través de una certificación de las plataformas o Instituciones de Educación Superior.

El ICETEX presentará a la Junta Administradora la relación de beneficiarios que cumplieron o no con el requisito de condonación. La condonación de los créditos, de los beneficiarios que cumplen y el paso al cobro de quienes no cumplan los requisitos, será autorizada por la Junta Administradora del FONDO mediante Acta, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar o pasar al cobro, según aplique.

El ICETEX procederá a formalizar las condonaciones mediante Acto Administrativo y realizará la actualización en los aplicativos de cartera de la Entidad. De igual manera, procederá con el paso al cobro de los créditos y la generación y envío a los beneficiarios del respectivo plan de pagos para los casos que no se cumplan los requisitos de condonación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El ICETEX, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de condonación de los créditos y estructurar el informe pertinente para su presentación ante la Junta Administradora del FONDO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para verificar el cumplimiento de los requisitos de condonación, el ICETEX deberá adelantar las acciones de validación y verificación con las IES y con las plataformas, en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir del 31 de diciembre de



2023, sin embargo, para dicho proceso los beneficiarios de los créditos deberán de haber culminado su formación para esta misma fecha.

### **11. ¿Cuándo mi crédito es pasado al cobro?**

Los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación en el plazo establecido o no culminen el programa académico financiado, deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen en época de amortización, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la notificación realizada por el ICETEX, bajo las siguientes condiciones:

**TASA DE INTERÉS:** La tasa que se aplicará durante la época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será el IPC del año inmediatamente anterior.

**TASA INTERESES DE MORA:** La tasa de interés moratoria se aplicará en época de amortización, a partir del incumplimiento del pago de conformidad con la tasa establecida en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.

**PLAN DE AMORTIZACIÓN:** La cuota de amortización se pagará mensualmente con el plan de pagos establecido.

**BASE DE LA LIQUIDACIÓN:** La base de la liquidación será el saldo de capital girado.

**PLAZO DE PAGOS:** El plazo de cancelación del crédito será hasta el doble del periodo financiado y se iniciará a partir de la notificación al beneficiario por parte del ICETEX, previa aprobación del paso al cobro por parte de la Junta Administradora, con la correspondiente relación de los beneficiarios.

### **12. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria?**

<b>13. ACTIVIDAD</b>	<b>14. FECHA</b>
<b>Apertura convocatoria</b>	30 de diciembre de 2022
<b>Cierre de convocatoria</b>	31 de marzo de 2023 o hasta el agotamiento de recursos
<b>Evaluación de aspirantes</b>	De manera periódica, hasta el cierre de la convocatoria o el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.



13. ACTIVIDAD	14. FECHA
<b>Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos</b>	De manera periódica, hasta el cierre de la convocatoria o el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.
<b>Publicación resultados</b>	De manera periódica, hasta el cierre de la convocatoria o el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.
<b>Legalización de créditos ante el ICETEX</b>	Desde el 3 de abril de 2023 hasta el 5 de mayo de 2023

### 15. Anexos de la convocatoria

- Reglamento operativo.
- Listado de programas académicos en el anexo 1.

**NOTA.** Los demás aspectos no contemplados en el presente texto de convocatoria, se regularán conforme lo establecido en el reglamento operativo del fondo en cuanto a (requisitos de condonación, obligaciones de los beneficiarios, entre otros).

### 14. Información y Consultas

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción consultar o comunicarse a través de los canales de atención dispuestos por el ICETEX.



#### **Líneas de atención**

Bogotá: (57+1) 417-3535 Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)



#### **Horarios de atención al usuario**

Servicio de contact center a nivel nacional Lunes a viernes de 7:00 am a 9:00 pm Sábado de 8:00 am a 4:00 pm

**IES** de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm



#### **Puntos de atención a nivel nacional**



Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. Consulte en la parte inferior de esta página el horario específico por cada ciudad.



**Atención en línea**

[Centro de atención virtual](#)

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>